

Tema: Ratifica Convenio e/ MRG y Fundación Metalúrgica Fray L. Beltrán.

Fecha: 07/12/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3078/2012

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1037/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Metalúrgica Fray Luís Beltrán en función de su rol pedagógico y social, asume el compromiso de impulsar, desarrollar y ejecutar proyectos de educación formal y no formal, técnico profesional, a través de procesos educativos sistemáticos y permanentes, con criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo que comprenden la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, técnica y tecnológica;

que el Municipio de Río Grande, que concibe a la educación como un derecho humano fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral de sus habitantes, asume el compromiso de brindar la cooperación, colaboración, complementación y asistencia financiera, humana, institucional y de infraestructura que se estimen justificadas y necesarias;

que tanto el Municipio de Río Grande como la Fundación Metalúrgica Fray Luís Beltrán coinciden en que la capacitación y formación a través de procesos educativos que aseguren la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos y el dominio de las competencias básicas profesionales y sociales requeridas para la inserción en el ámbito económico productivo como un proceso motivador, incluyente y dignificante;

que el Ejecutivo Municipal esta facultado a celebrar convenios y acuerdos con el propósito de desarrollar acciones a fin de satisfacer necesidades de la población.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) REFRENDESE Y RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 04 de mayo de 2012, acordado entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y LA FUNDACIÓN METALURGICA FRAY LUIS BELTRÁN, registrado bajo el N° 7804 de fecha 11 de junio de 2012 y ratificado por Resolución Municipal 1037/2012 y cuyas copias se adjuntan a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV